



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00010-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, conformación de SOCIEDAD PATRIMONIAL y la CONSECUENTE DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN de la SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **ANDREA MARGARITA RUBIANO MALAGÓN** en contra del señor **BONIFACIO ORLAY OTALORA VILLAMIL** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3º, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispuesto en el art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial, se requiere para que una vez notificado con la contestación allegue el registro civil de nacimiento.

Se reconoce personería a la doctora **DIANA MARCELA MAYO GÓMEZ** como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 05 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

